



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de la Convocatoria de fecha 2 de mayo de 2023 del Programa de Lectores entrantes durante el curso académico 2023/24, fase 2.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas a la resolución provisional de fecha 12/05/2023, de la Convocatoria de fecha 2 de mayo de 2023 del Programa de Lectores entrantes durante el curso académico 2023/24, fase 2, el Vicerrectorado de Internacionalización, resuelve:

Primero: Asignar las plazas disponibles a los siguientes solicitantes:

Nombre completo	Institución de origen	Estado definitivo	Campus
Arnold Chelsea	Texas State University	Asignada	Cuenca
Roony, Thomas	Muskingum University	Asignada	Albacete

Segundo: Publicar esta resolución con el listado de candidatas y candidatos que han que han quedado seleccionados definitivamente en [convocatoria lectores entrantes 23-24 fase 2](#).

Tercero: Notificar a los solicitantes informando de la publicación de esta resolución en las direcciones de correo electrónico que figuran en su solicitud.


Cuarto: Requerir a los solicitantes seleccionados que acepten o renuncien a la plaza asignada desde la fecha de notificación y hasta el próximo **27 de mayo**, a través del buzón de correo ori@uclm.es o [a través de un CAU](#) (abriendo un Nuevo Caso / 04. Servicios de Gestión Académica / Idiomas). Si no recibimos la aceptación o renuncia en la fecha indicada, el candidato decae de su derecho y mecanizaremos la renuncia de oficio.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización – Oficina de Relaciones Internacionales
926 295 499 ori@uclm.es

ID. DOCUMENTO	IJSmFiYPKr		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	19-05-2023 13:32:32	1684496028789	
 IJSmFiYPKr			